JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR N° 1/18 / HOJA N° 1 / 2

JEDENA PM (P) N° 3550 / 036 /

RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO Nº 66 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 22 FEB. 2021

I.- VISTOS

Lo establecido en los artículos 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 156 de 2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38 de 2011, N° 697 de 2015 y N° 642 de 2019, todos del Ministerio de Interior y Seguridad Publica; en el decreto supremo N° 104 de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Publica, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones en los decretos supremos N°s 269, 400 y 646 de 2020 todos del Ministerio de Interior y Seguridad Publica, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican;, la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República; y en la resolución N° 29 del 25 de enero de 2021 del Ministerio Interior y Seguridad Publica.

II.- CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 29 de fecha 25 de enero de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, se han reemplazado los Jefes de la Defensa Nacional de las regiones que indica, a contar del 27 de enero de 2021 fundado en razones propias de las instituciones, los que por razones impostergable de buen servicio debieron asumir sus funciones en las fechas señaladas sin esperar la total tramitación del referido decreto.

III.- RESUELVO:

 Asumo el mando, desde la fecha indicada en el decreto citado, de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentran en la zona declarada en Estado de Catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nación al que haya dado origen a dicho estado.

- 2. Fijo domicilio para los efectos correspondientes en el Cuartel del Comando Conjunto Norte, ruta A-1 kilometro 13 Fuerte Condell de Iquique.
- 3. Notifiquese, registrese y comuniquese a través de los medios de comunicación social de la Región.



Distribución:

- MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
- 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 3. EJÉRCITO DE CHILE
- 4. ARMADA DE CHILE
- 5. FUERZA AÉREA DE CHILE
- 6. EMCO
- 7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
- 8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPAÇÁ
- 9. CORE
- 10. ONEMI
- 11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
- 12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- 13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
- 14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
- 15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
- 16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
- 17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
- 18. JEDENA (ARCH.)